



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

CONVOCATORIA 2023



El Gobierno del Estado de Hidalgo mediante la Secretaría de Cultura y a través del Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales

CONVOCAN

Artistas, personas creadoras, colectivos artísticos y culturales que presenten un proyecto dirigido a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y/o difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales, que contribuyan a la reconstrucción del tejido social comunitario y reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria, a participar en el proceso para la obtención de una ayuda social, para el periodo de la fecha de emisión de la presente y hasta diciembre 2023, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Personas participantes y requisitos

Podrán participar las y los artistas, personas creadoras y, colectivos artísticos y culturales, que presenten un proyecto dirigido a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y/o difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales en el Estado de Hidalgo, interesados que cumplan con los siguientes:

2. Requisitos

- I. La persona o colectivos solicitantes deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad;
- II. Formato de Solicitud para el apoyo del Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales debidamente llenada (la cual les será otorgada en las instalaciones que determine la Secretaría en cada una de las 12 regiones que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, o podrán requerirla al correo despacho.cultura@hidalgo.gob.mx), dirigida a la Titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo;
- III. Formato de Estudio Socioeconómico para acceder al Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales (lo realiza la Secretaría mediante un cuestionario que se aplica de forma personal, vía telefónica o a través de correo electrónico a las personas solicitantes);
- IV. Semblanza curricular individual o de grupo, (no mayor a una cuartilla, formato libre) en la cual se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión;
- V. En caso tratarse de un colectivo deberá presentar Formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio, CURP y constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- VI. La persona o colectivos deberán comprobar ser residentes del Estado de Hidalgo, a través de una constancia de radicación emitida por las autoridades municipales de su localidad;
- VII. Proyecto que deberá cumplir con los contenidos que establezca la Secretaría;
- VIII. Identificación oficial vigente: INE, Cédula profesional o pasaporte;

- IX. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses;
- X. Carta compromiso en la cual declaren bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo o recibirán, durante este ejercicio fiscal, otro apoyo de programas sociales del ámbito federal, estatal o municipal; y
- XI. Carta compromiso donde accede a cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.

3. Características del Apoyo Social

Podrán recibir hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).

- Que la entrega de apoyos estará supeditada a la suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023.
- La entrega del apoyo se realizará en una sola exhibición y en la fecha establecida por la Secretaría.

4. Recepción de solicitudes

- La entrega de las solicitudes se realizará en el Despacho de la Secretaría de Cultura, ubicado en General Ignacio Mejía, s/n, Col. Morelos C.P. 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx, y en otras ubicaciones que determine esta Secretaría.
- Al concluir el trámite la persona solicitante recibirá un acuse de recibido y un folio.

5. Del Comité de Dictaminación

Será el responsable de evaluar los proyectos a partir de la calidad de las propuestas y su pertinencia, dando prioridades a artistas, personas creadoras o colectivos de comunidades indígenas, pertenecientes a las zonas con mayores rezagos en materia de acceso de su población a los derechos culturales.

El fallo del Comité de Dictaminación será inapelable.

El Comité estará compuesto por seis personas: la Titular de la Secretaría en calidad de Presidenta; por la Subsecretaria de Innovación y Emprendimiento Cultural en calidad de Secretaria Técnica; por la Titular de la Dirección de Administración en calidad de Vocal A; la Directora General de Arte Popular e Indígena en calidad de Vocal B; por la Titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural en calidad de Vocal C y, la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, en calidad de Vocal D.

6. Los puntos a considerar para la selección son los siguientes:

Para ser acreedor(a) al recurso de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) deberá de cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

- I. Comprobar una trayectoria artística-cultural de al menos dos años;

- II. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y fases de la actividad artístico-cultural que se va a realizar;
- III. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas; y
- IV. El proyecto deberá de contener alguno de los siguientes ejes:
 - a) Formación y crecimiento profesional;
 - b) Difusión y promoción de la obra artística; y
 - c) Trasmisión del conocimiento y habilidades técnicas.

7. Resultados

Se recibirá de manera impresa o electrónica la decisión que determine el Comité de Dictaminación de la Secretaría de Cultura respecto de las solicitudes.

8. Publicación de resultados

Las y los participantes también podrán consultar los resultados en la página www.hidalgo.gob.mx, a partir del mes de julio del 2023.

9. Requisitos administrativos

Las y los participantes que hayan obtenido un resultado favorable, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Firmar un convenio de colaboración previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo para la liberación del apoyo.
- II. Entregar la comprobación de recursos con: i) informe firmado por la persona beneficiada o por la persona representante del colectivo beneficiado, ii) evidencias de la ejecución de las acciones, las cuales pueden ser presentadas con fotografías o en video en formato mp4, en un disco compacto o memoria usb, a más tardar treinta días después de finalizado el proyecto por el cual recibió el apoyo.
- III. Recibir carta de liberación de la Instancia Ejecutora, por la conclusión del Programa, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en la Carta Compromiso, así como a entera satisfacción de la Secretaría.

10. Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando se determine falsedad o alteración de los documentos oficiales presentados, o en la comprobación de actividades;
- III. Cuando la persona o representante del grupo solicitante no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso; y
- IV. Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otras peticiones registradas en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

11. Restricciones

No se permitirá la participación de:

- I. Solicitudes de personas funcionarias o personal contratado por la Secretaría de Cultura;
- II. Servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.; y
- III. No se otorgarán las ayudas de este Programa a personas o grupos que sean beneficiarias (os) de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo ejercicio fiscal o de cualquier otro programa de nivel federal, estatal o municipal.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de marzo de 2023